

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.027-2026
8 de septiembre de 2026

La suscrita Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la sanción impuesta en la Resolución Final DGIVC/RF/PE/0067-2026 de 14 de agosto de 2026 emitida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.250-2026 de 7 de septiembre de 2025 por la cual se **SUSPENDE** temporalmente la Licencia de Pesca de Palangre No.PAL-6091 del buque panameño denominado **EL PUNGO**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.250-2026
De 7 de septiembre de 2026

Por la cual se **SUSPENDE TEMPORALMENTE** la Licencia de Pesca con Palangre No.PAL-6091 del buque panameño de servicio nacional denominado **EL PUNGO** propiedad del señor **MIGUEL ANGEL VANEGAS**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE por el período de un (1) mes, la Licencia de Pesca con Palangre No.PAL-6091 del buque panameño de servicio nacional denominado **EL PUNGO** propiedad del señor **MIGUEL ANGEL VANEGAS** con cédula de identidad personal No.9-186-949.

SEGUNDO: INDICAR que dicha suspensión se hará efectiva una vez quede notificada y ejecutoriada la presente Resolución, a saber desde el día 15 de septiembre de 2026 hasta el 14 de octubre de 2026.

TERCERO: MANIFESTAR que el buque **EL PUNGO** deberá permanecer en el puerto hasta que se culmine el período de suspensión provisional de su licencia de pesca.

CUARTO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión temporal de la Licencia de Pesca con Palangre No.PAL-6091 del buque panameño **EL PUNGO** para que no se le otorgue el zarpe de navegación.

QUINTO: NOTIFICAR por edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en el tablero próximo a la Oficina de Ventanilla Única.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No.13 de 1 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)ANAYKA ROBLES
DIRECTORA GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN**



propietario del buque panameño **EL PUNGO** de la Resolución de suspensión temporal de la Licencia de Pesca con Palangre No.PAL-6091 de este buque, siendo las 9:00 a.m. del día ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



ANAYKA ROBLES.
Directora General.

